

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
CANTABRIA
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Anuncio de notificación de 23 de enero de 2017 en procedimiento Notificación de inicio de expediente contradictorio de declaración de ruina del inmueble sito en la C\ Iglesia nº 19 de Mataporquera (Valdeolea).

ID: N1700041816

Por medio de la presente se le notifica la resolución de la Alcaldía nº 009/2017 de fecha 23 de enero de 2017 del tenor literal siguiente:

“Visto escrito Jesús González Ruiz el 11.01.2017 interesando la declaración de ruina del inmueble sito en la C\ Iglesia nº 19 de Mataporquera una vez efectuadas las obras de “arreglo de tejado, para quitar goteras, con los materiales que tienen actualmente (80 m2), y arreglo de desprendimiento de fachada (9 m2)”.

Visto que en fecha 12.01.2017 se emite informe por el técnico municipal D. Ángel Luis Montes de Frutos en el que se señala acerca del inmueble sito en la iglesia nº 19 que establece a tenor literal:

“El inmueble objeto del informe situado en c/ La Iglesia número 19, no supone riesgo a viandantes ni a bienes situados en vía pública.

Se considera, salvo vicios ocultos, que tanto los elementos salientes de la fachada como los elementos de cobertura, están suficientemente sujetos, y no presentan peligro de desprendimiento, ni de caída. Se considera, igualmente, que el acabado exterior de la fachada está suficientemente adherido, no presentando, a simple vista, fisuras, grietas, ni disgregamientos, ni indicios de que pueda estar en mal estado.

Desde el exterior, y debido a la imposibilidad de entrada al interior del edificio no es posible declaración de ruina del inmueble, ya que se no tienen suficientes elementos de juicio.”

Visto escrito Jesús González Ruiz el 12.01.2017, aportando informe técnico para justificar ruina económica.

Considerando que, recabada información catastral, la titular que consta es D^a Josefa Muñoz Pérez, desconociéndose su NIF, sabiéndose su fallecimiento, y desconociéndose actualmente la existencia de alguno o algunos de los coherederos, posibles propietarios o copropietarios del inmueble, y sabiéndose dicho inmueble desocupado.

Visto que, de conformidad con el artículo 202.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística que otorga un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, y visto que según informe del técnico municipal el estado del edificio a fecha 12.01.2017 no supone riesgo a viandantes ni a bienes situados en vía pública.

Visto que el artículo 44 párrafo primero de la Ley 39/2015 establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación

o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Visto el informe de Secretaría de fecha 19.10.2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, resuelvo:

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado C\ Iglesia nº 19.

SEGUNDO. Dar audiencia a los propietarios y a otros interesados para que en un plazo de 22 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Proceder a la notificación de los siguientes interesados:

Jesús González Ruiz, ...

Herederos Ovidio González Muñoz.

Horacio González Muñoz...

Nicolasa González Muñoz,. ..

Mª del Rosario González Muñoz. ..

Herederos Joaquín González Muñoz.. ..

Manuel González Muñoz. ..

Jesús González Muñoz. ..

Recordar a los interesados que al no conseguir identificarse al resto de los posibles copropietarios en el trámite de alegaciones, se procederá igualmente a la notificación por edictos. Dicha notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

CUARTO. Informar a los interesados que tendrán acceso al expediente en dependencias municipales durante el trámite de audiencia a las partes.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Contra este acto, que es de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno salvo en los supuestos del artículo 112.1 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, cuando decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en esta Ley.

VALDEOLEA, 23 de enero de 2017.- EL ALCALDE - D. FERNANDO FRANCO GONZALEZ